

RESOLUCION N° 024-2024-GC-ICL/MML

Lima, 14 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando N°360-2023-SG-ICL/MML de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Secretaría General, el Informe N° 138-2023-GC-ICL/MML de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Catastro y el Memorando N°221-2023-GG-ICL/MML de fecha 14 de diciembre de 2023 emitido por la Gerencia General, Resolución N° 217-2023-GC-ICL/MML, Memorando N°00020-2024-ICL/GAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (en adelante ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, la Secretaría General mediante Memorando N°0319-2023-SG-ICL/MML de fecha 19 de octubre de 2023, informa a la Gerencia de Catastro que mediante Expediente N°2978-2023 se ha solicitado copias certificadas de la Solicitud N°0451-2018, la cual se encuentra archivada en el Archivo Central del Instituto Catastral de Lima, sin embargo, al ubicarse el expediente se advierte que el folio correspondiente al producto "Certificado Catastral N°02592-2018" se encuentra anexado en copia simple, no obran su juego original, por lo cual, requiere informar sobre el original del Certificado Catastral N°02592-2018;

Que, la Secretaría General mediante Memorando N°0326-2023-SG-ICL/MML de fecha 25 de octubre de 2023, da cuenta de la interposición de la Hoja de Reclamación N°00069 la cual versa sobre el extravío del documento denominado Certificado Catastral N°02592-2018 que debería encontrarse en la Solicitud N°0451-2018;

Que, mediante Memorando N° 704-2023-GC-ICL/MML de fecha 30 de octubre de 2023, la Gerencia de Catastro encargada del procedimiento que dio origen a la Solicitud N°451-2018 informa a la Secretaría General quien custodia el expediente referido, que considera que no existe documento alguno que evidencie que el expediente ha sido derivado incompleto y que establezca los lineamientos o normativa para la reconstrucción del documento;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N°032-2023-JCZ-ASA-GC-ICL/MML emitido en fecha 24 de octubre de 2023, por el técnico catastral que se encontró a cargo de la tramitación de la Solicitud N°451-2018, este refiere que el documento que obra como copia escaneada a color del original, la cual guarda correspondencia con la información certificada en el año 2018, por lo que se permite colegir que dicho documento es una copia del original, es decir un duplicado, precisando además dicha que en su acervo documentario no obra otro juego original del Certificado Catastral N°02592-2018, en la medida que este ha sido emitido únicamente en el marco de dicho procedimiento en el año 2018;

Que, la Gerencia General mediante Memorando N°221-2023-GG-ICL/MML de fecha 14 de diciembre de 2023, encarga a la Gerencia de Catastro dirigir el procedimiento de reconstrucción del documento;



Que, mediante Resolución N°217-2023-GC-ICL/MML de fecha 29 de diciembre de 2023, resuelve declarar el extravío del documento "Certificado Catastral N°02592-2018", así como gestionar la reconstrucción del documento y remitir el mismo a la Secretaría General, quien deberá anexar el nuevo juego en el expediente que viene cautelando en el Archivo Central;

Que, mediante Memorando N°088-2024-ICL/GC de fecha 24 de enero de 2024, la Gerencia de Catastro requiere a la Gerencia de Asuntos Jurídicos indicar los lineamientos a seguirse a efectos de llevarse a cabo la reconstrucción;

Que, mediante Memorando N°020-2024-ICL/GAL de fecha 12 de febrero de 2024, la Gerencia de Asuntos Jurídicos señala que el Instituto Catastral cuenta con la copia escaneada a color del original del Certificado Catastral N°002592-2018 que obra a fojas 79 del Expediente de solicitud N°00451-2018, contando con informes que establecen que los datos son correctos y corresponden a la Información registrada en el ICL en la fecha de emisión de dicho documento, recomendando que se declare reconstruido y repuesto el Certificado Catastral N°002592-2018;

Que, estando a lo expuesto por el área técnica de la Gerencia de Catastro, se ha efectuado un contraste de la información contenida en la copia escaneada a color del original del "Certificado Catastral N°02592-2018", concluyendo que la información contenida en dicho documento son correctos y corresponden al documento original, en tanto guarda correspondencia con la información prevista para el año 2018 respecto al predio en el Sistema de Información Catastral – SISCAT de esta entidad, configurando este documento un duplicado del original, pudiendo darse por reconstruido el documento extraviado;

Que, considerando que el Certificado Catastral es el producto de un procedimiento administrativo que a la fecha no se encuentra vigente en nuestro Texto Único de Procedimientos Administrativos, se precisa que la presente reconstrucción obedece únicamente a garantizar la preservación e integridad del expediente, más no supone que el documento genere efectos en la actualidad, en tanto el Certificado Catastral N°02592-2018 contó con una vigencia de tres meses desde su emisión en el año 2018;

Que, estando a los considerandos expuestos resulta procedente dar por reconstruido el expediente prosiguiendo con su atención;

Que, de conformidad con las normas expuestas y con lo previsto en el artículo 28 del Estatuto del ICL y el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del ICL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR RECONSTRUIDO Y REPUESTO el documento "Certificado Catastral N°02592-2018" que obra a fojas 79 del Expediente de solicitud N°00451-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría General para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento de las acciones desplegadas en virtud de lo encomendado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (icl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

ARQ. ANA/MARÍA DEL HIERRO SALINAS
Gerente de Catastro